

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se han producido las de los siguientes señores, a los que se declara admitidos:

- D. Felipe Muñoz Galán.
- D. Crispin Alvarez Ruiz.

El Tribunal que ha de juzgar el referido concurso estara compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio Lopez Oruezabal, Vicepresidente primero del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales: Don Alejandro Puron Michel y don Antolin Herrero Porras, Tesorero y Secretario, respectivamente, de la Junta Provincial de Protección de Menores de Logroño.

Logroño, 11 de julio de 1967.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Conrado Pérez-Pedrero y Palau

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se aprueba la oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, convocada por Resolución de 31 de mayo de 1966, y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición libre convocada por Resolución de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), con arreglo a las normas de las Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.

Este Ministerio, en aplicación de las normas contenidas en las citadas disposiciones y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo, convocado por Resolución de 31 de mayo de 1966, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado aquella oposición, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida en los tres ejercicios y que comienza por don Luis Peñarrocha Montoya, número uno, con cuarenta y seis puntos cincuenta centésimas, y termina con el número ciento dieciocho, don Angel Canelada Coello, con treinta puntos cinco centésimas.

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior presentarán en esa Dirección General de Sanidad, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes.
- c) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular, expedida con una antelación que no podrá exceder de quince días en la fecha del comienzo del plazo de convocatoria.
- d) Certificación de Penales.
- e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- f) Declaración jurada en que conste posee nacionalidad española, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio en virtud de expediente o por Tribunal de Honor, no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal competente.

Los que se encuentren o se encontraren en el plazo de convocatoria desempeñando en propiedad cargo del Estado, Provincia o Municipio, quedarán exceptuados de presentar los documentos exigidos en los apartados anteriores c), d), e) y f), pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo competente que ejercen dicho cargo.

Los opositores que no presenten la documentación completa en el plazo señalado, quedarán eliminados de la relación de aprobados y sin derecho alguno a ser incluidos en el Escalafón del Cuerpo respectivo, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, en la que se comprometían a presentar aquélla.

3.º En el mismo plazo concedido en el apartado anterior los opositores aprobados dirigirán instancia, debidamente reintegrada, a esa Dirección General, siendo presentada, al igual que la documentación, en el Registro General de la misma, solicitando la plaza o plazas que les interesa, por orden de preferencia, de las comprendidas en la convocatoria de 31 de mayo de 1966, excepción hecha de las rectificaciones del párrafo

siguiente, cuya petición se harán necesariamente al dorso de la instancia, en forma clara, indicando todos los datos que se consignar en el anuncio, sin abreviaturas, enmiendas ni raspaquras. De necesitarse más de una hoja para expresar las plazas que solicita, deberá firmar todas y cada una de ellas y exigir que el Registro de Entrada del Organismo donde presente su solicitud selle y feche, igualmente, todas las hojas empleadas. Las instancias que no cumplan estos requisitos no se tendrán en cuenta en la adjudicación de plazas.

Las plazas de Castejón y Villarrubio (Cuenca), distrito único y de cuarta y quinta categoría, respectivamente; Alba de Cerrato, distrito único, cuarta categoría; San Mamés de Campos y Mazuecos de Valdeginete, de quinta categoría y distritos únicos (Palencia), quedan eliminadas de la convocatoria por haber sido amortizadas por Ordenes ministeriales de 30 de diciembre de 1966 y 29 de diciembre del mismo año.

4.º La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, pero dándose preferencia a los opositores que en la fecha de publicación de la convocatoria de oposición en el «Boletín Oficial del Estado» (15 de junio de 1966) llevasen por lo menos un año, sin interrupción, desempeñando interinamente la plaza que solicitan, siempre que sea la única en la plantilla del Cuerpo en el Municipio o Agrupación a que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

A los opositores que no elijan plaza o no les corresponda de las que soliciten se les adjudicará una de las que queden sin proveer al final de la adjudicación.

5.º Los opositores aprobados serán incorporados al Escalafón «A» del Cuerpo de Médicos Titulares, colocándose al final del mismo y por riguroso orden de la lista de aprobados. Se considerará como fecha de ingreso en el Escalafón del Cuerpo y de iniciación de cómputo de antigüedad escalafonal la de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución definitiva de adjudicación de plazas comprendidas en la oposición.

6.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique dentro del plazo reglamentario y los que después de poseídos no se presenten a hacerse cargo del servicio dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión causarán baja en el Escalafón del Cuerpo, según determina el artículo 139 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1967.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Médicos aprobados en oposición libre convocada por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 31 de mayo de 1966 para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación — Puntos
1	D. Luis Peñarrocha Montoya	46,50
2	D. Fernando Gómez Zurro	46,40
3	D. Juan Luis Gómez Gómez	44,90
4	D. José A. Tejo Nieto	44,50
5	D. Tomás Sanz y Sanz	41,00
6	D. Andrés Angel Rodríguez Esteban ...	43,80
7	D. Juan Manuel Rodríguez-Piñero Cifuentes	42,90
8	D. Julián Nieto García	42,10
9	D. Alvaro Urbano Márquez	41,70
10	D. César E. González de la Ballina Casalderrey	41,50
11	D. Julián Antonio de los Pinos García	40,40
12	D. Victoriano Nuño-Beato V. de Parga	40,35
13	D.ª Ana María Dorrego González	40,20
14	D. Santiago Aparicio Alameda	39,85
15	D. Vicente García Regadera	39,40
16	D. Ignacio Echarri Sáenz de Santa María	39,15
17	D. Eduardo Mariano Figueras	39,10
18	D. Consorcio Castellote Vela	38,60
19	D. Germán Gómez Agudo	38,30
20	D. José María López Martínez	38,10
21	D. José María Pascual Figueras	37,80
22	D. Jacinto Sánchez Rodríguez	37,72
23	D. Antonio Díez Vergara	37,20
24	D. Hugo Moñivar Engerer	36,75
25	D. Enrique Gómez Gonzalvo	36,40
26	D. José Gómez Sánchez	35,80
27	D. Carlos de Molini Fernández	35,30
28	D. Diego J. Vivancos Zaragoza	35,22
29	D. Germán González de Andrés	35,10
30	D. José Silván Garrachón	35,06

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación — Puntos
31	D. Juan E. Alvarez Garijo	35,04
32	D. Fernando Salceda Prellezo	34,91
33	D. José María Pacheco Gil	34,85
34	D. Pedro A. Vázquez Muñoz	34,62
35	D. José Luis Gil Paramio	34,60
36	D. José L. Vallejo Flórez	34,46
37	D. Manuel Puentes Rodrigo	34,40
38	D. Julio Sánchez Pellicer	34,31
39	D. Gregorio Muñoz Sánchez	34,30
40	D. Eduardo Rodríguez Sánchez	34,25
41	D. Felipe Passolas Colmenero	34,20
42	D. Luis Suarez de Puga Sánchez	34,04
43	D. Francisco Moreno Ruiz	34,00
44	D. Salvador Juárez Alonso	34,00
45	D. Miguel Silos Conejero	33,95
46	D. Antonio Martínez Lao	33,90
47	D. Eliseo Aznarte Gómez	33,85
48	D. Mariano Sánchez Baños	33,77
49	D. Enrique de los Arcos Lage	33,70
50	D. Manuel Pérez Pradas	33,65
51	D. Millán Rodríguez Tena	33,60
52	D. Antonino Jara Albarrán	33,60
53	D. Santiago Sáenz Lorite	33,52
54	D. Otilio García de León Herrera	33,50
55	D. Severino Moreno Sobrino	33,35
56	D. Enrique García Quijano	33,35
57	D. José Zoyo Elvira	33,32
58	D. César Domingo Martín Eleno	33,20
59	D. Juan Antonio González y González	33,15
60	D. Teodoro S. de Vega Zamora	32,88
61	D. José L. Alonso Segura	32,83
62	D. Andrés Garzón Cabello	32,80
63	D. Doroteo Andrés Nieto	32,75
64	D. Francisco Garmelo García	32,75
65	D. Manuel Alcalá Colacios	32,74
66	D. José A. Velasco Martín	32,60
67	D. Manuel Gómez Sánchez Manzano	32,60
68	D. Juan Luis Domínguez Justo	32,60
69	D. José L. Viñas Domínguez	32,59
70	D. Juan I. Pérez Borbujo	32,50
71	D. José Luis Mera Freire	32,45
72	D. Esteban Arias Jiménez	32,41
73	D. Luis Alonso Barrueco	32,36
74	D. Jesús Rodríguez Ramos	32,25
75	D. José María Montero Blázquez	32,20
76	D. Gerardo Virumbrales Suárez	32,16
77	D. José Antonio González Mediero	32,10
78	D. César Sanz Blázquez	31,93
79	D. Patricio José A. Garrido Morales	31,90
80	D. Juan José Lago Comesaña	31,80
81	D. Eduardo López Hernando	31,70
82	D. Julio César Legido Arce	31,70
83	D. María Luisa Elías Solanas	31,70
84	D. Manuel Fagés Antúñolo	31,70
85	D. Antonio Vila López	31,55
86	D. Luis González Toledano	31,50
87	D. José L. Berrojo Satúe	31,45
88	D. José Riquelme Abad	31,45
89	D. Angel Calcedo Ordóñez	31,40
90	D. José López Sastre	31,40
91	D. José Luis Ramos Lorenzo	30,95
92	D. Pablo Cernuda Barrigón	30,90
93	D. Juan Francisco de Larrauri Miralpeix	30,85
94	D. Juan León Vizcaino	30,85
95	D. José Manuel Martínez Buzo	30,82
96	D. Guillermo Delgado Bartolomé	30,80
97	D. Luis García Galán	30,80
98	D. José María Rodríguez Maroto	30,80
99	D. Juan José Torre Hernández	30,77
100	D. Francisco M. Arcos Rodríguez	30,71
101	D. Luis Casaseca Mostaza	30,70
102	D. José Antonio Portillo Bracerías	30,65
103	D. Daniel Panadero Mayordomo	30,61
104	D. Juan Maeso Vélez	30,61
105	D. Fernando Lozano del Valle	30,60
106	D. Francisco Corral Hernández	30,60
107	D. Javier González Astudillo	30,60
108	D. Manuel Martín Arranz	30,50
109	D. Jesús Caminero Herrero	30,50
110	D. Enrique Ordaz Bruzo	30,40
111	D. Maximino Martínez Martínez	30,33
112	D. Sofía N. Rohde Thielen	30,32
113	D. Jesús Ruiz Peris	30,31
114	D. Antonio Martínez García	30,20
115	D. Juan Antonio Monzó Gil	30,15
116	D. Miguel Hernando Campos	30,10
117	D. Domingo Pérez Llamas	30,05
118	D. Angel Canelada Coello	30,05

ORDEN de 21 de julio de 1967 por la que se aprueba la oposición restringida de Médicos titulares convocada por Resolución de 31 de mayo de 1966, para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.

Ilmo Sr.: Terminados los ejercicios de oposición restringida convocada por Resolución de 31 de mayo de 1966, con arreglo a las normas de las Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares.

Este Ministerio, en aplicación de las normas mencionadas y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición restringida para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares, convocada por Resolución de 31 de mayo de 1966, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado los ejercicios de la misma, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida en los ejercicios, que comienza por don Evilio Herrero Serrano, número uno, con dieciocho puntos treinta y cinco centésimas, y termina con el número ciento dos, don Juan Sánchez de Llanos, con doce puntos y cincuenta centésimas.

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior presentarán en esa Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

- Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.
- Certificación de penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o por Tribunal de honor ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren o se encontraren en el plazo de convocatoria desempeñando en propiedad o interinamente plaza del Cuerpo de Médicos Titulares, solamente presentarán certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se acredite tal extremo. Si al presentar su instancia solicitando tomar parte en la oposición unieron a ella certificación en que se justificaba que se encontraban desempeñando dicho cargo, no tendrán que remitir documento alguno.

Los opositores que no presenten su documentación completa en el plazo señalado quedarán comi si no hubieran aprobado la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en aquella.

3.º En el citado plazo de treinta días señalado en el apartado anterior los opositores aprobados dirigirán instancia debidamente reintegrada a esa Dirección General, siendo presentada en el Registro General de la misma, solicitando las plazas que les interesen por orden de preferencia de las comprendidas en la convocatoria, cuya petición la harán necesariamente al dorso de la instancia en forma clara, indicando todos los datos que se consignen en el anuncio, sin abreviaturas, enmiendas ni raspaduras. De necesitarse más de una hora para expresar las plazas que solicita deberá firmar todas y cada una de ellas y exigir que el Registro de entrada del Organismo donde presente su solicitud selle y feche igualmente todas las hojas empleadas.

4.º Las plazas que han de ser solicitadas serán las comprendidas en la convocatoria de la oposición restringida, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1966, con las modificaciones que a continuación se expresan como consecuencia de rectificación de clasificación de plazas:

Figuró Gaucin, distrito 1.º, 1.ª categoría (Málaga), y debe decir: Gaucin, «El Colmenar», de Cortes de la Frontera, distrito único, 1.ª categoría (Málaga), según Orden ministerial de 13 de septiembre de 1966.

5.º La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, salvo la preferencia establecida en el artículo 133 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, reconocida a los opositores que en la fecha de publicación de la convocatoria de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado» (15 de junio de 1966) llevasen por lo menos un año sin interrupción desempeñando interinamente la plaza que solicitan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de abril de 1962, que modifica la de 21 de febrero de 1961.

6.º Los opositores que no elijan plaza o no les correspondiese ninguna de las solicitudes continuarán en igual situación administrativa que la que tenían al tomar parte en la oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de julio de 1967.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.